

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE
2009.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2009.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, y por los importes asimismo descritos:

PERCEPTOR	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA ASÍ ES MI PERÚ.
C.I.F.	G91759407.
EXPEDIENTE	1/08 18ª P.S.
OBJETO	Taller básico de música andina.
IMPORTE SUBVENCION	3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	3.014,10 €.

PERCEPTOR	ASOC. MONITORES EDUCACIÓN AMBIENTAL “EL ENJAMBRE SIN REINA”.
C.I.F.	G91477216.
EXPEDIENTE	8/08 111ª P.S.
OBJETO	El Ecolocal.
IMPORTE SUBVENCION	1.640,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	1.640,00 €.

PERCEPTOR	A.VV. BLAS INFANTE.
C.I.F.	G41230582.

EXPEDIENTE 8/08 17ª P.S.
OBJETO Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION 1.600,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION 2.174,59 €.

PERCEPTOR ASOC. ROSA CHACEL.
C.I.F. G41537127.
EXPEDIENTE 8/08 96ª P.S.
OBJETO Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION 1.600,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION 1.607,77 €.

PERCEPTOR A.VV MURILLO.
C.I.F. G41060807.
EXPEDIENTE 8/08 103ª P.S.
OBJETO Información y Orientación al vecino.
IMPORTE SUBVENCION 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION 3.384,66 €.

3.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la prestación de un servicio.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar todas las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el expediente 17/09 instruido por la Delegación de Relaciones Institucionales para el abono de las facturas a la empresa NH HOTELES, S.A. correspondientes al servicio de atención de restauración a Neun Manfred Georg y Ensink Bemhar miembros de la Federación Europea de Ciclismo a la Candidatura de Sevilla para el VELOCITY.

SEGUNDO.- Aprobar y reconocer la obligación del gasto de 449,40 euros correspondiente a las facturas de Neun Manfred Georg núm. 09/58244/14 por importe de 192,60 euros IVA incluido y Ensink Bernhard factura núm. 09/58245/14 por importe de 256,80 euros IVA incluido, emitidas por NH HOTELES, S.A. CIF: A-28027944, correspondientes al servicio de restauración. 2011.

4.- Aprobar gasto para pago de asignaciones, por asistencia a sesiones de los órganos del CESS, a los miembros del mismo, correspondientes al período de enero a abril de 2009.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuantía de las asignaciones por asistencia a sesiones de los órganos del CESS correspondientes al período enero de 2009 a abril de 2009 de los miembros del Consejo Económico y Social, de conformidad con el art. 35 de su Reglamento (120,20 € por cada asistencia a Pleno, a la Comisión Permanente y a la Comisión de Trabajo); y prestar conformidad a la liquidación presentada para el período enero de 2009 a abril de 2009.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 12100-11114-23000 del Presupuesto del año 2009 por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuenta se contienen en el expediente 1/2009, por asistencia a órganos del CESS durante el período enero de 2009 a abril de 2009.

NOMBRE	IMPORTE NETO, Descontado IRPF
José María Algora Jiménez	204,34 €
Mª Jesús Reina Fernández	102,17 €
Francisco Delgado de los Santos	204,34 €
Jesús Carrillo Espinoza	408,68 €
Luis Ángel Hierro Recio	306,51 €
Carlos Arenas Posadas	306,51 €
Isidoro Romero de la Osa Vallejo	102,17 €
Manuel Alejandro Cardenete Flores	306,51 €
Pilar Gayán Guardiola	306,51 €
Organización	IMPORTE NETO Sin descontar IRPF
U.G.T. Sevilla	3.125,20 €

CC.OO. Sevilla	2.764,60 €
Confederación de Empresarios de Sevilla	5.288,80 €
UCA/UCE Sevilla	360,60 €
FACUA Sevilla	1.202,00 €

5.- Autorizar comisiones de servicios al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la comisión de servicios del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones al 2º Encuentro Estatal de Defensores Locales a celebrar en Vigo los días 1 y 2 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Incluir, a estos efectos, a dicho personal en el grupo 1 del anexo I del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, con derecho a indemnización por los gastos realizados y justificados documentalmente, incluidos los de desplazamiento, con los siguientes topes para alojamiento y manutención.

Gastos de Alojamiento: 102,56 €.

Manutención: 53,34 €.

6.- Aprobar gasto, memoria y pliego de condiciones para la contratación de trabajos técnicos para la ejecución de una obra.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria, Presupuesto y Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular, en base a las cuales deberá efectuarse la contratación de los trabajos técnicos que a continuación se especifican.

SEGUNDO.- Las obras a contratar son las siguientes:

Expediente: 2009/1301/1519 (150/06 4ª anualidad).

Obra: MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL RECINTO EN EL QUE SE CELEBRARÁ LA FERIA DE ABRIL DE 2010.

Presupuesto: Base imponible 161.173,84 €.

IVA: 25.787,81 €.

Total Presupuesto: 186.961,65 €.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

A tenor de lo establecido en el epígrafe e) del art. 141 del TRLCAP, al tratarse de la repetición de obras similares contratadas la primer anualidad por concurso en procedimiento abierto, se adjudicarán por procedimiento negociado sin publicidad durante un periodo de tres años mas a partir de la formalización del contrato inicial.

TERCERO.- Contraer, de acuerdo con lo informado por la Intervención General, con cargo a la partida 41301-45119-22607 del vigente presupuesto ordinario, la cantidad de 18.000,00 € para hacer frente al pago de las obras anticipadas referidas al certamen de 2010, que habrán de ejecutarse dentro del último trimestre de 2009.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto municipal del ejercicio económico de 2010, la cantidad de 168.961,65 € para hacer frente al resto de los gastos ocasionados por este concepto para la Feria de Abril de dicho año.

7.- Ratificar la resolución nº 6684, de 30 de julio pasado, por la que se aprueba el pago por mayor consumo de energía eléctrica durante la Feria de Abril de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Proceder a la ratificación de la Resolución nº 6684 de fecha 30 de julio de 2009, del siguiente tenor literal “ A la vista del informe de la Intervención General, aprobar con cargo a la partida 41301-45119-22100 del vigente presupuesto, el pago a ENDESA ENERGÍA S.A.U, de la cantidad de 10.489,27 euros por el mayor consumo de energía eléctrica producido durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2009”.

SEGUNDO: Rectificar el error material advertido en la Resolución ratificada, en el sentido de que el importe del pago que se aprueba asciende a 10.489,30 € en lugar de 10 489,27 €, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Coordinadora General del Área de Coordinación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 19.000 € concedida mediante Convenio de colaboración, aprobado por la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008, a la entidad Club Deportivo Siete Cumbres, con CIF: G91256883, para la Expedición Andalucía América 2008, una vez informado favorablemente por la Intervención de Fondos, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Coordinadora General del Área de Coordinación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.100 € concedida mediante Convenio de colaboración, aprobado por la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de enero de 2009, a la entidad Federación Andaluza de Ajedrez, con CIF: G-41196858, con motivo del XXXIV Torneo Internacional de Ajedrez “Ciudad de Sevilla”, una vez informado favorablemente por la Intervención de Fondos, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.

10.- Tomar conocimiento de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la modificación presupuestaria consistente en la transferencia de crédito entre partidas de distinto capítulo según el siguiente detalle:

INCREMENTO

- Partida 780.04, Ayudas rehabilitación privada	764.450,00.-€
TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION DE CREDITO	764.450,00.-€

MINORACION

- Partida 680.00, Inversiones P.M.S.	764.450,00.-€
TOTAL MINORACION CONSIGNACION DE CREDITO	764.450,00.-€

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

11.- Tomar conocimiento de diversos contratos de cesión de uso de suelos, con destino a la instalación de ascensores en los mismos.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los contratos de cesión de uso de diversos suelos de propiedad municipal de naturaleza patrimonial suscritos con los representantes de las Comunidades de Propietarios que a continuación se indican, con destino a la instalación de ascensores en los mismos:

Expte. 35/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Siracusa nº 12.

FIRMA CONTRATO: 25 de junio de 2.009.

OBJETO: Instalación de ascensor.

SUPERFICIE: 12,50 m².

Expte. 39/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Arca de la Alianza nº 1.

FIRMA CONTRATO: 15 de septiembre de 2.009.

OBJETO: Instalación de ascensor.

SUPERFICIE: 8,68 m².

Expte. 40/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Arca de la Alianza nº 3.

FIRMA CONTRATO: 9 de septiembre de 2.009.

OBJETO: Instalación de ascensor.

SUPERFICIE: 8,68 m².

Expte. 41/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Templo de Dios nº 1.

FIRMA CONTRATO: 9 de julio de 2.009.
OBJETO: Instalación de ascensor.
SUPERFICIE: 8,68 m².

Expte. 42/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Salve Regina, 2.
FIRMA CONTRATO: 9 de julio de 2.009.
OBJETO: Instalación de ascensor.
SUPERFICIE: 8,68 m².

Expte. 43/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios C/ Casa de Dios nº 2 (actual Casa de Oro nº 2).
FIRMA CONTRATO: 7 de septiembre de 2.009.
OBJETO: Instalación de ascensor.
SUPERFICIE: 8,68 m².

Expte. 44/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Casa de Dios, 4.
FIRMA CONTRATO: 29 de julio de 2.009.
OBJETO: Instalación de ascensor.
SUPERFICIE: 8,68 m².

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

12.- Autorizar el uso de suelos, cuya cesión se solicite, para la ejecución de rampas y/o contadores eléctricos necesarios para la instalación de ascensores.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar el uso de suelos de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, cuya cesión se solicite por las Comunidades de Propietarios, o personas físicas o jurídicas propietarias de edificios, con destino a la ejecución de rampas y/o contadores eléctricos que resulten necesarios para la instalación de ascensores en edificaciones residenciales que carezcan de éstos, construidas con anterioridad al Plan General de 1.987 y en aquellas otras en que, aunque construidas con posterioridad, sea exigible la instalación de ascensores al amparo del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente el 19 de julio de 2.006.

Dichas autorizaciones estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- El plazo de duración de la cesión de uso será de TREINTA (30) AÑOS, a contar desde la firma del documento administrativo correspondiente, pudiendo ser objeto de nueva autorización si llegado su vencimiento sigue subsistiendo la necesidad de su disposición para los mismos fines.

En cualquier caso se extinguirán automáticamente en el supuesto de desaparición física del inmueble o sustitución del mismo.

- Las autorizaciones se concederán con carácter gratuito.
- La porción de suelo municipal se destinará exclusivamente a la instalación del correspondiente ascensor, así como rampa y/o contador eléctrico vinculados al mismo.
- El inmueble se pondrá a disposición del cesionario en el estado en que se encuentra en este momento, sin que por este concepto pueda efectuarse reclamación alguna al Ayuntamiento de Sevilla.
- Serán de cuenta de la Comunidad las obras de adecuación y conservación del inmueble, tales como limpieza, explanación y preparación del suelo para los fines pretendidos.
- El derecho a la ocupación provisional es independiente a las licencias y autorizaciones preceptivas que sean necesarias obtener para la instalación del correspondiente ascensor, rampa y/o contador eléctrico vinculados al mismo.

- Respecto a la resolución de la cesión de uso se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Se considera especial causa de resolución la caducidad de la licencia otorgada para la instalación del ascensor, rampa y/o contador eléctrico vinculados al mismo.

- La entidad cesionaria estará obligada a dejar libre, vacío y a disposición del Ayuntamiento el inmueble objeto de utilización, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la cesión de uso o cuando se produzca la extinción del derecho de ocupación, por cualquier otra causa.

SEGUNDO.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la tramitación de las solicitudes que se presenten para la instalación de rampas y/o contadores eléctricos, vinculados necesariamente a la implantación de ascensores en edificaciones residenciales que carezcan de ellos, cuando aquéllos recaigan sobre suelos de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, facultando al Delegado de Presidencia y Urbanismo y al Gerente de Urbanismo, indistintamente y con carácter solidario, para la firma de los documentos administrativos en los que se formalice la cesión.

En dichos documentos administrativos se harán constar las condiciones enumeradas en el anterior Acuerdo PRIMERO, dándose cuenta de los mismos, una vez firmados y para su ratificación, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la próxima sesión que ésta celebre.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

13.- Estimar solicitudes de liberación de la expropiación formuladas por diversos propietarios de fincas incluidas en el ámbito de la UE-4 del PERI-AM-1 (Jesús, María y José).

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar las solicitudes de liberación de la expropiación formuladas por los propietarios, con el consentimiento en su caso de los titulares de derechos reales inscritos, de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución 4 del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José) que a continuación se indicarán, en cumplimiento de las determinaciones prevenidas en el propio instrumento de planeamiento de desarrollo del anterior Plan General incorporado al vigente hoy, API-DCA-01, quienes formalmente han aceptado, libre y expresamente, los términos y condiciones de vinculación de sus fincas al proceso urbanizador y edificatorio como mínimos estimativos, cuyo desglose es el siguiente:

* FINCA: C/ Central nº 16 (identificada en el acuerdo expropiatorio como Central 14). Parcela Catastral 95180-29.

* Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 16, Tomo 3517, libro 951, finca 36.844 (antes 11.192).

* Titulares: D. Ángel Roldán Alfonso y D^a Concepción Acevedo Pérez (1/2 indivisa en pleno dominio para su sociedad de gananciales) y D. Rafael Roldán Alfonso y D^a Concepción de Luis Rodríguez (1/2 indivisa en pleno dominio para su sociedad de gananciales).

* Términos y condiciones particulares mínimas estimativas expresamente aceptadas por los beneficiarios de la liberación de la expropiación:

* Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla 250,42 m² de la finca de su titularidad para su incorporación a viario público.

Esta cesión se formalizará con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, autorizando a la Gerencia de Urbanismo para que proceda a su redacción, renunciando expresamente en este acto al ejercicio de su derecho a redactarlo, y que una vez tramitado y aprobado se remitirá al Registro de la Propiedad para su inscripción adecuando así la realidad registral a la urbanística.

* Poner voluntariamente a disposición de la Gerencia de Urbanismo la

superficie calificada de viario objeto de cesión cuando sean requeridos a tal fin, aún cuando no haya sido todavía redactado ni aprobado el proyecto de reparcelación, autorizando la ejecución por la misma de la demolición del cerramiento actual existente en la parcela, al ser ello necesario para la ejecución del nuevo viario previsto en el Plan, y la ejecución de un nuevo cerramiento provisional que garantice la seguridad del inmueble hasta la ejecución por la propiedad, a su cargo, del definitivo.

Para el supuesto de no desalojar voluntariamente se autoriza el inicio del desahucio administrativo, siendo de su cargo los gastos que ello comporte.

* Las parcelas urbanísticas resultantes todas ellas del tipo SB1 tienen la siguiente superficie y edificabilidad:

A) Superficie: 140,52 m²
Edificabilidad: 175,65 m²t.

B) Superficie: 140,07 m²
Edificabilidad: 140,07 m²t

C) Superficie: 140,09 m²
Edificabilidad: 140,09 m²t

D) Superficie: 139,43 m²
Edificabilidad: 174,29 m²t.

Tanto la superficie como la edificabilidad son aproximadas pues se han obtenido del documento Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1, pudiendo, en consecuencia, sufrir alteración una vez se inicien las obras de urbanización y se efectúe un replanteo in situ.

* El coste estimativo de la carga de liberación a soportar, a cuyo pago en metálico se comprometen en este acto los comparecientes, una vez sean requeridos a tal fin por esta Gerencia de Urbanismo, asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.964,86 €).

La citada cantidad tiene carácter provisional y gravará el inmueble con carácter real una vez se apruebe el Proyecto de Reparcelación, no pudiéndose elevar a definitiva hasta tanto se culmine la operación reparcelatoria y se

liquiden las obras de urbanización a cuyo coste final se deberá estar.

Dicha cantidad resulta de aplicar a la Edificabilidad de cada una de las parcelas resultantes el valor de 120,56 €/m²t correspondiente al plusvalor alto.

- A) 175,65 m²t x 120,56 €/m²t = 21.176,36 €.
- B) 140,07 m²t x 120,56 €/m²t = 16.886,84 €.
- C) 140,09 m²t x 120,56 €/m²t = 16.889,25 €.
- D) 174,29 m²t x 120,56 €/m²t = 21.012,40 €.

* El importe a que asciende la remisión a metálico de la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico no se ha incluido a la hora de determinar el coste estimativo de la carga de liberación, debiéndose exigir y abonar previamente a la obtención de la licencia de obras de nueva edificación que se deberá solicitar en cumplimiento de las condiciones de la nueva ordenación.

* Reajustar por sus propios medios y a su cargo el cerramiento de las parcelas resultantes de la nueva ordenación a la alineación prevista en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José) una vez incorporada la superficie necesaria al viario de nueva formación y aprobado definitivamente el Proyecto de Parcelación, al no haberse incluido en los costes estimativos de la carga de liberación.

* Siendo las parcelas resultantes del tipo SB1 (superficie hasta 150 m²) la edificabilidad sobre rasante que a cada una le corresponde (A) 175,65 m²t, B) 140,07 m²t, C) 140,09 m²t y D) 174,29 m²t aproximados) resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$E = S \times 1$$

En las parcelas de esquina A) y D), se permite un incremento de edificabilidad de un 25%.

La altura máxima de la edificación es Planta Baja + 1 con un límite de 8 metros.

No se permiten bajo rasantes.

Es obligatoria la alineación exterior marcada en el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Especial, sin que pueda en ningún caso retranquearse,

quedando además prohibidos expresamente los patios abiertos a fachada.

En las edificaciones de nueva planta habrá de edificarse obligatoriamente en dos plantas la banda definida entre la fachada y una paralela trazada a 5 metros.

Se permiten los patios interiores.

* Los costes de todo tipo y demás requisitos (redacción de proyectos, etc) que generen las obras de nueva edificación a ejecutar en las parcelas urbanísticas resultantes de la nueva ordenación corresponderán íntegramente a su titular, debiendo estarse en cuanto a los plazos de ejecución a lo previsto en la ordenación urbanística vigente.

* El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los términos y condiciones señalados como condiciones particulares de liberación de la finca nº 16 de C/ Central legitimará a esta Administración Actuante a expropiar la misma por incumplimiento de la función social de la propiedad.

* Aceptación expresa condiciones liberación: Acta de Comparecencia suscrita el 21 de mayo de 2009.

* FINCA: C/ Central nº 20. Parcela Catastral 95180-09.

* Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 16, Tomo 3517, libro 951, finca 36.850 (antes 18.889).

* Titular: D. Ángel Ramírez Lavilla, pleno dominio con carácter privativo.

* Titular crédito hipotecario que grava la finca: “Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito”.

* Términos y condiciones particulares mínimas estimativas expresamente aceptadas por el beneficiario de la liberación de la expropiación, con el consentimiento de la entidad titular del crédito hipotecario:

* Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla 42,38 m² de la finca de su titularidad para su incorporación a viario público.

Esta cesión se realizará libre de cargas y gravámenes de todo tipo, consintiéndolo así expresamente en este acto el legítimo representante de la “Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito”, titular del crédito

hipotecario que grava la finca de la que la superficie a ceder para su incorporación al dominio público municipal es parte a segregarse.

Esta cesión se formalizará con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, autorizando a la Gerencia de Urbanismo para que proceda a su redacción, desistiendo en este acto de ejercitar su derecho a la redacción del mismo por propia iniciativa y que una vez tramitado y aprobado se remitirá al Registro de la Propiedad para su inscripción adecuando así la realidad registral a la urbanística.

* La carga hipotecaria, compatible con las nuevas determinaciones y ordenación urbanística prevista en el PERI-AM-1, se trasladará por subrogación real a la finca de resultado que se le adjudique a D. Ángel Ramírez Lavilla como consecuencia de su titularidad actual sobre la finca nº 20 de C/ Central, conforme establece el art. 11 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio.

* Poner voluntariamente a disposición de la Gerencia de Urbanismo la superficie calificada de viario objeto de cesión cuando sea requerido a tal fin, aún cuando no haya sido todavía redactado ni aprobado el proyecto de reparcelación, autorizando la ejecución por la misma de la demolición del cerramiento actual existente en la parcela, al ser ello necesario para la ejecución del nuevo viario previsto en el Plan, y la ejecución de un nuevo cerramiento provisional que garantice la seguridad del inmueble hasta la ejecución por la propiedad, a su cargo, del definitivo.

Para el supuesto de no desalojar voluntariamente se autoriza el inicio del desahucio administrativo, siendo de su cargo los gastos que ello comporte.

* La parcela urbanística resultante del tipo SB2 tiene una superficie de 166,12 m² y una edificabilidad de 160,48 m²t.

Tanto la superficie como la edificabilidad son aproximadas pues se han obtenido del documento Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1, pudiendo, en consecuencia, sufrir alteración una vez se inicien las obras de urbanización y se efectúe un replanteo in situ.

* El coste estimativo de la carga de liberación a soportar, a cuyo pago en metálico se compromete en este acto el titular registral de la finca, una vez sea requerido a tal fin por esta Gerencia de Urbanismo, asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON

NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (16.819,91 €).

La citada cantidad tiene carácter provisional y gravará el inmueble con carácter real una vez se apruebe el Proyecto de Reparcelación, no pudiéndose elevar a definitiva hasta tanto se culmine la operación reparcelatoria y se liquiden las obras de urbanización a cuyo coste final se deberá estar.

Dicha cantidad resulta de aplicar a la Edificabilidad de la parcela resultante el valor de 104,81 €/m²t correspondiente al plusvalor medio.

160,48 m²t x 104,81 €/m²t.

* El importe a que asciende la remisión a metálico de la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico no se ha incluido a la hora de determinar el coste estimativo de la carga de liberación, debiéndose exigir y abonar previamente a la obtención de la licencia de obras de nueva edificación o adaptación que se deberá solicitar en cumplimiento de las condiciones de la nueva ordenación.

* Reajustar por sus propios medios y a su cargo el cerramiento de la parcela resultante de la nueva ordenación a la alineación prevista en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José) una vez incorporada la superficie necesaria al viario de nueva formación y aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, al no haberse incluido en los costes estimativos de la carga de liberación.

* En el supuesto que existiesen en la finca nº 20 de C/ Central edificaciones que debieran demolerse para ajustarse a la nueva alineación que establece el plan, o bien para adecuarse a las condiciones de uso y edificación que el mismo establece tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, una vez se dicte la resolución de liberación, deberán efectuarlas por sus propios medios y a su cargo al no haberse incluido en los costes estimativos de la carga de liberación.

* Siendo la parcela resultante del tipo SB2 (superficie entre 150 m² y 300 m²), la edificabilidad sobre rasante que le corresponde (160,48 m²t aproximados) resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$E = 150 + (S - 150) \times 0,65$$

La altura máxima de la edificación es Planta Baja + 1 con un límite de 8

metros.

No se permiten bajo rasantes.

Es obligatoria la alineación exterior marcada en el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Especial, sin que pueda en ningún caso retranquearse, quedando además prohibidos expresamente los patios abiertos a fachada.

En las edificaciones de nueva planta habrá de edificarse obligatoriamente en dos plantas la banda definida entre la fachada y una paralela trazada a 5 metros.

Se permiten los patios interiores.

* Los costes de todo tipo y demás requisitos (redacción de proyectos, etc) que generen no sólo las obras de demolición necesarias sino también las obras de nueva edificación o adecuación de la existente a efectuar en la parcela urbanística resultante de la nueva ordenación corresponderán íntegramente a su titular, debiendo estarse en cuanto a los plazos de ejecución a lo previsto en la ordenación urbanística vigente.

* El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los términos y condiciones señalados como condiciones particulares de liberación de la finca sita en C/ Central nº 20 legitimará a esta Administración Actuante a expropiar la misma por incumplimiento de la función social de la propiedad.

* Aceptación expresa condiciones liberación: Acta de Comparecencia suscrita el 4 de junio de 2009.

* FINCA: Central nº 22 (División Horizontal). Parcela catastral 95180-10.

* Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 16, Tomo 3517, libro 951, fincas 36.852 (antes 2.332) y 36.854 (antes 2.334).

* Titulares:

- D^a Concepción Aguilar Navarro, vivienda en planta baja, pleno dominio, con carácter privativo.

- D^a Concepción Aguilar Navarro y D. Manuel García Sillero, vivienda en planta primera, pleno dominio con carácter privativo de por mitad y en proindiviso.

* Titular crédito hipotecario que grava la finca registral nº 36.854: Caja General de Ahorros de Granada.

* Términos y condiciones particulares mínimas estimativas expresamente aceptadas por los beneficiarios de la liberación de la expropiación, con el consentimiento de la entidad titular del crédito hipotecario:

* Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla 123,23 m² (según cabida real) de la finca de su titularidad para su incorporación a viario público.

Esta cesión se realizará libre de cargas y gravámenes de todo tipo, consintiéndolo así expresamente en este acto el legítimo representante de la “Caja de Ahorros General de Granada” titular del crédito hipotecario que grava una de las dos fincas integrantes de la división horizontal.

Esta cesión se formalizará con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación el cual deberá procurar la inscripción registral del exceso de cabida existente, autorizando a la Gerencia de Urbanismo para que proceda a su redacción, desistiendo en este acto a ejercitar su derecho a la redacción del mismo por propia iniciativa, y que una vez tramitado y aprobado se remitirá al Registro de la Propiedad para su inscripción adecuando así la realidad registral a la urbanística.

* La carga hipotecaria compatible con las nuevas determinaciones y ordenación urbanística prevista en el PERI-AM-1, se trasladará por subrogación real a la finca de resultado o, en su caso, cuota en proindiviso que se les adjudique a D^a Concepción Aguilar Navarro y D. Manuel García Sillero como consecuencia de su titularidad sobre la finca registral nº 36.854, que es una de las dos que integran la división horizontal bajo la que se halla inscrita la finca nº 22 de C/ Central, conforme establece el art. 11 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

* Poner voluntariamente a disposición de la Gerencia de Urbanismo la superficie calificada de viario objeto de cesión cuando sean requeridos a tal fin, aún cuando no haya sido todavía redactado ni aprobado el proyecto de reparcelación, autorizando la ejecución por la misma de la demolición del cerramiento actual existente en la parcela, al ser ello necesario para la ejecución del nuevo viario previsto en el Plan, y la ejecución de un nuevo cerramiento provisional que garantice la seguridad del inmueble hasta la

ejecución por la propiedad, a su cargo, del definitivo.

Para el supuesto de no desalojar voluntariamente se autoriza el inicio del desahucio administrativo, siendo de su cargo los gastos que ello comporte.

* Las parcelas urbanísticas resultantes todas ellas del tipo SB2 tienen la siguiente superficie y edificabilidad:

A) Superficie: 145,40 m².
Edificabilidad: 145,40 m²t.

B) Superficie: 148,37 m².
Edificabilidad: 148,37 m²t.

Tanto la superficie como la edificabilidad son aproximadas pues se han obtenido del documento Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1, pudiendo, en consecuencia, sufrir alteración una vez se inicien las obras de urbanización y se efectúe un replanteo in situ.

* El coste estimativo de la carga de liberación a soportar, a cuyo pago en metálico se comprometen en este acto los titulares registrales del pleno dominio de la finca que se libera de la expropiación, cada uno en la proporción que a su derecho corresponde, según su cuota de titularidad sobre la misma, una vez sean requeridos a tal fin por esta Gerencia de Urbanismo, asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (30.790,03 €).

La citada cantidad tiene carácter provisional y gravará el inmueble con carácter real una vez se apruebe el Proyecto de Reparcelación, no pudiéndose elevar a definitiva hasta tanto se culmine la operación reparcelatoria y se liquiden las obras de urbanización a cuyo coste final se deberá estar.

Dicha cantidad resulta de aplicar a la Edificabilidad de la parcela resultante el valor de 104,81 €/m²t correspondiente al plusvalor medio.

A) 145,40 m²t x 104,81 €/m²t = 15.239,37 €.

B) 148,37 m²t x 104,81 €/m²t = 15.550,66 €.

* El importe a que asciende la remisión a metálico de la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico no se ha incluido a la hora de determinar el coste estimativo de la carga de liberación, debiéndose

exigir y abonar previamente a la obtención de la licencia de obras de nueva edificación o adaptación que se deberá solicitar en cumplimiento de las condiciones de la nueva ordenación.

* Reajustar por sus propios medios y a su cargo el cerramiento de las parcelas resultantes de la nueva ordenación a la alineación prevista en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José) una vez incorporada la superficie necesaria al viario de nueva formación y aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, al no haberse incluido en los costes estimativos de la carga de liberación.

* En el supuesto que existiesen en la finca nº 22 de C/ Central edificaciones que debieran demolerse para ajustarse a la nueva alineación que establece el plan, o bien para adecuarse a las condiciones de uso y edificación que el mismo establece tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, una vez se dicte la resolución de liberación, deberán efectuarlas por sus propios medios y a su cargo al no haberse incluido en los costes estimativos de la carga de liberación.

* Siendo la parcela resultante del tipo SB2 (superficie entre 150 m² y 300 m²), la edificabilidad sobre rasante que le corresponde (145,40 m²t y 148,37 m²t aproximados) resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$E = 150 + (S - 150) \times 0,65$$

La altura máxima de la edificación es Planta Baja + 1 con un límite de 8 metros.

No se permiten bajo rasantes.

Es obligatoria la alineación exterior marcada en el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Especial, sin que pueda en ningún caso retranquearse, quedando además prohibidos expresamente los patios abiertos a fachada.

En las edificaciones de nueva planta habrá de edificarse obligatoriamente en dos plantas la banda definida entre la fachada y una paralela trazada a 5 metros.

Se permiten los patios interiores.

* Los costes de todo tipo y demás requisitos (redacción de proyectos, etc) que

generen no sólo las obras de demolición necesarias sino también las obras de nueva edificación o adecuación de la existente a efectuar en las parcelas urbanísticas resultantes de la nueva ordenación corresponderán íntegramente a su titular, debiendo estarse en cuanto a los plazos de ejecución a lo previsto en la ordenación urbanística vigente.

* El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los términos y condiciones señalados como condiciones particulares de liberación de la finca C/ Central nº 22 legitimará a esta Administración Actuante a expropiar la misma por incumplimiento de la función social de la propiedad.

* Aceptación expresa condiciones de liberación: Acta de comparecencia suscrita el 28 de mayo de 2009 en la que se ha apreciado un error material que debe tenerse por subsanado pues donde dice que las parcelas resultantes son del tipo SB2 debe decir del tipo SB1 al ser su superficie inferior a los 150 m², sin que afecte a ninguna otra de las condiciones o compromisos asumidos que se mantienen inalterables ni en particular a la edificabilidad de las parcelas resultantes que se señala que es la correcta, pues resulta de aplicar la fórmula de cálculo adecuada que es $E = S \times 1$, aunque erróneamente se cite la correspondiente al tipo SB2.

* FINCA: C/ Central nº 24. Parcela catastral 95180-11.

* Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 16, Tomo 3517, libro 951, finca 36.856 (antes 27.110).

* Titulares:

- Registrales: D^a Encarnación y D^a Aurora Vilches Villasclaras (esta segunda conocida también como Aurora Cruz).
- Por Contrato Privado de compraventa de fecha 18 de julio de 1995: D. José Retamar Campos y D^a Concepción Sabino Gamón.

Con fecha 27 de enero de 2009 el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Sevilla dictó sentencia en los Autos 1228/08 de juicio verbal sobre otorgamiento de escritura pública, condenando a las titulares registrales a otorgar la misma a favor de los titulares por contrato privado de compraventa encontrándose, no obstante, pendiente de acreditar la firmeza de la resolución judicial y el otorgamiento de la escritura.

* Términos y condiciones particulares mínimas estimativas expresamente

aceptadas por los titulares por contrato privado de compra-venta, pendiente de elevar a escritura pública, para la liberación de la expropiación de la finca:

* Obligación de acreditar ante la Gerencia de Urbanismo, con anterioridad al inicio del expediente de reparcelación de la UE-4 del PERI-AM-1 (Jesús, María y José) la reanudación del tracto registral sucesivo a su favor. Si esta acreditación no se produce aceptan que las fincas resultantes del proyecto de reparcelación se adjudiquen a las titulares registrales actuales, salvo que, conforme a lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sea posible reanudar el tracto registral interrumpido a través del Proyecto de Reparcelación por concurrir los requisitos necesarios al efecto.

Las fincas resultantes quedarán gravadas con la carga real dimanante del expediente de reparcelación cuyo coste estimativo coincidirá aproximadamente con la carga económica resultante de la liberación.

* Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla 665,89 m² de la finca de su titularidad para su incorporación a viario público, que ha sido compensada con la carga de liberación.

Esta cesión se formalizará con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, autorizando a la Gerencia de Urbanismo para que proceda a su redacción, desistiendo en este acto de ejercitar su derecho a la redacción del mismo por propia iniciativa y que una vez tramitado y aprobado se remitirá al Registro de la Propiedad para su inscripción adecuando así la realidad registral a la urbanística.

* Desalojar voluntariamente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se le formule requerimiento a tal fin por la Gerencia de Urbanismo, las edificaciones existentes en la finca sita en C/ Central nº 24 cuya demolición sea necesaria al resultar incompatibles con la ejecución del viario de nueva apertura cuya superficie se ha de incorporar al dominio público municipal conforme a las determinaciones del Plan, cuya ejecución así como la de un nuevo cerramiento provisional que garantice la seguridad del inmueble hasta la ejecución por la propiedad, a su cargo, del definitivo, realizará esta Gerencia de Urbanismo, no estando incluida en la carga de liberación a soportar.

Para el supuesto de no desalojar voluntariamente se autorizará el inicio del desahucio administrativo siendo de su cargo los gastos que ello comporte.

* Las parcelas urbanísticas resultantes son:

- A) Tipo SB2, con una superficie de 221,90 m² y una edificabilidad de 245,92 m²t.
- B) Tipo SB2, con una superficie de 224,71 m² y una edificabilidad de 248,20 m²t.

Tanto la superficie como la edificabilidad son aproximadas pues se han obtenido del documento Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1, pudiendo, en consecuencia, sufrir alteración una vez se inicien las obras de urbanización y se efectúe un replanteo in situ.

* El coste estimativo de la carga de liberación a soportar, a cuyo pago en metálico se comprometen en este acto los comparecientes, una vez sean requeridos a tal fin por esta Gerencia de Urbanismo, asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (37.978,14 €).

La citada cantidad tiene carácter provisional y gravará el inmueble con carácter real una vez se apruebe el Proyecto de Reparcelación, no pudiéndose elevar a definitiva hasta tanto se culmine la operación reparcelatoria y se liquiden las obras de urbanización a cuyo coste final se deberá estar.

Dicha cantidad resulta de aplicar a la Edificabilidad de las parcelas resultantes el valor de 104,81 €/m²t correspondiente al plusvalor medio.

- Parcela resultante A) 245,92 m²t x 104,81 €/m²t = 25.774,85 €.
- Parcela resultante B) 248,20 m²t x 104,81 €/m²t = 26.013,84 €.

A dicha cantidad ascendente a la suma total de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (51.788,72 €) se ha deducido, compensando, la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.810,58 €) que resulta del menor aprovechamiento urbanístico (110,53 m²t) de las parcelas urbanísticas resultantes con el que de derecho correspondería a la parcela inicial.

* No tiene que remitir a metálico la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico previamente a la obtención de la licencia de obras de nueva edificación o adaptación que se deberá solicitar en cumplimiento de las condiciones de la nueva ordenación.

* Demolición por sus propios medios y a su cargo solo de las edificaciones existentes que deban ejecutarse tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación que redactará esta Gerencia de Urbanismo, para la distribución de los beneficios y cargas, una vez se dicte la resolución de liberación como consecuencia de la nueva edificación a ejecutar en las parcelas resultantes, ya constituyan obras de nueva planta o de adecuación de las existente, al no haberse incluido en los costes estimativos de la carga de liberación.

* Siendo las parcelas resultantes del tipo SB2 (superficie entre 150 m² y 300 m²), la edificabilidad sobre rasante que les corresponden (245,92 m²t y 248,20 m²t aproximados) resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$E = 150 + (S - 150) \times 0,65$$

Al ser ambas parcelas resultantes de esquina podrá incrementarse la edificabilidad un 25%.

La altura máxima de la edificación es Planta Baja + 1 con un límite de 8 metros.

No se permiten bajo rasantes.

Es obligatoria la alineación exterior marcada en el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Especial, sin que pueda en ningún caso retranquearse, quedando además prohibidos expresamente los patios abiertos a fachada.

En las edificaciones de nueva planta habrá de edificarse obligatoriamente en dos plantas la banda definida entre la fachada y una paralela trazada a 5 metros.

Se permiten los patios interiores.

* Los costes de todo tipo y demás requisitos (redacción de proyectos, etc) que generen no sólo las obras de demolición necesarias sino también las obras de nueva edificación o adecuación de la existente a efectuar en la parcela urbanística resultante de la nueva ordenación corresponderán íntegramente a su titular, debiendo estarse en cuanto a los plazos de ejecución a lo previsto en la ordenación urbanística vigente.

* El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los términos y

condiciones señalados como condiciones particulares de liberación de la finca nº 24 de C/ Central legitimará a esta Administración Actuante a expropiar la misma por incumplimiento de la función social de la propiedad.

* Aceptación expresa condiciones de liberación: Acta de Comparecencia suscrita el 25 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución de liberación de la expropiación conforme a lo prevenido en el art. 3 del Decreto 458/1972, de 24 de febrero, sobre liberación de expropiaciones urbanísticas.

14.- Incluir en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo, parcela sita en c/ Doctor Palomares García nº 22.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Incluir en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo la parcela sobrante sita en calle Doctor Palomares García nº 22, de 309,80 m² que a continuación se describe:

"URBANA: Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, en el Sector 5 del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto, con una superficie aproximada de 309,80 m².

Linderos: Al Norte, con calle Cipriano Valera; Sur, con calle Doctor Palomares García; Este, con Instituto Valle Inclán y Oeste con parcela deportiva del Sector 5."

VALOR: 19.783,83 euros.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de

Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

15.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 29 de enero pasado.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica, a la vista de los informes emitidos en su motivación, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte. 34/2004 PAT. – Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Reposición.

Recurrente: D. Joaquín Mora-Figueroa Muñoz, en nombre y representación de la Comunidad Islámica en España.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 29 de enero de 2009, por el que se deja sin efecto el acuerdo adoptado por el mismo órgano el 10 de marzo de 2005 por el que se adjudicó a favor de la Comunidad Islámica en España un derecho de superficie sobre la parcela S-2 resultante del proyecto de compensación del Modificado del Plan Parcial Bermejales Sur (SUP-GU-4), calificada de SIPS, con destino a la construcción de una mezquita, en cumplimiento de lo resuelto en la Sentencia dictada el 30 de septiembre de 2008 por la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección de Adquisición y Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo de 2 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

16.- Aprobar gasto para abono de intereses, por demora en el pago de diversas facturas correspondientes a la prestación de un servicio.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se expresa, en concepto de intereses de demora en el pago de las facturas correspondientes al contrato que asimismo se menciona:

Expediente N°: 98/09.

Facturas N°: 1404/07, 1551/07, 1705/07, 1726/07, 1887/07, 164/08, 166/08, 168/08, 357/08, 361/08, 363/08, 373/08, 376/08, 377/08 y 559/08.

Importe de intereses de demora: 1.286,99 €.

Objeto: Expediente n° 388/06 Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Distritos Municipales.

Fecha de aprobación por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno: 08/03/2007.

Adjudicatario: GRUPO HISPANO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.

CIF Adjudicatario: B41654260.

Partida presupuestaria: 60504.61113.34200.

17.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2007 para subvencionar los programas que tienen como objetivo el apoyo a la escolarización infantil y la lucha contra el absentismo escolar en zonas con necesidades de transformación social de nuestra ciudad, una vez informadas favorablemente por la Intervención Municipal.

<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE.</u>
Asoc. Juvenil Parroquial Ntra. Sra. de la Candelaria Asociaciones Colectivo de Intervención en Medio Abierto (CIMA) 22.500 €.	13.500 €.

18.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de un suministro.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el SUMINISTRO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2009/1406/1428.

OBJETO: Suministro de vestuario de invierno 2009 para el personal de diversos servicios, pintores y teatro del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 88.895,00 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 64106/12113/22104/09 SUMINISTRO DE VESTUARIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Varios criterios de valoración.

TIPO DE EXPEDIENTE: Urgente.

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 08/09/09.

LOTE: 2, 3, 4, 10 y 12.

EMPRESA: EL CORTE INGLÉS S.A. (A28017895).

IMPORTE DE ADJUDICACION: 39.911,50 euros.

IMPORTE DEL IVA: 6.385,85 euros.

IMPORTE TOTAL: 46.297,35 euros.

GARANTIA DEFINITIVA: 1.995,58 euros.

LOTE: 1, 5, 7, 11, 13, 14 y 15.

EMPRESA ADJUDICATARIA: JB COMERCIAL DEL VESTUARIO S.L. (B30430987).

IMPORTE DE ADJUDICACION: 17.915,82 €.

IMPORTE DEL IVA: 2.866,53 €.
IMPORTE TOTAL: 20.782,35 €.
GARANTIA DEFINITIVA: 895,79 €.

LOTE: 6 y 9.

EMPRESA ADJUDICATARIA: UNIFORMS'LINE (B59161380).

IMPORTE DE ADJUDICACION: 14.035,95 €.
IMPORTE DEL IVA: 2.245,75 €.
IMPORTE TOTAL: 16.281,70 €.
GARANTIA DEFINITIVA: 701,80 €.

LOTE: 8.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER".

IMPORTE DE ADJUDICACION: 7.285,00 €.
IMPORTE DEL IVA: 1.165,60 €.
IMPORTE TOTAL: 8.450,60 €.
GARANTIA DEFINITIVA: 364,25 €.

Transcurrido 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, y siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituida la fianza definitiva, se elevará a definitiva por resolución, la presente adjudicación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la L.C.S.P.

SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 64106-12113-22104/09, el saldo de 12.889,60 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2009.

19.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de un suministro.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el SUMINISTRO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2009/1406/1436.

OBJETO: Suministro de vestuario de invierno 2009 para el personal de Limpieza y Oficios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 205.315,00 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 64106-12113-22104/09-SUMINISTRO DE VESTUARIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 días.

TIPO DE EXPEDIENTE: URGENTE.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 08/09/2009.

LOTE: 1.

EMPRESA ADJUDICATARIA: JB COMERCIAL DEL VESTUARIO S.L. (B30430987).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.550,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 5.208,00 €.

IMPORTE TOTAL: 37.758,00 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.627,50 € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO).

LOTE: 2, 3, 4, 7 y 8.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EL CORTE INGLÉS S.A. (A28017895).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 111.557,85 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 17.849,25 €.

IMPORTE TOTAL: 129.407,10 €.

FIANZA DEFINITIVA: 5.577,90 € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO).

LOTE: 5 y 6.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GOIPE SEVILLA, S.A. (A41058801).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 675,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 108,00 €.

IMPORTE TOTAL: 783,00 €.

FIANZA DEFINITIVA: 33,75 € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO).

Transcurridos 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, y siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la fianza definitiva, se elevará a definitiva, mediante Resolución, la

presente adjudicación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la L.C.S.P.

SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 64106-12113-22104/09, el saldo de 70.217,30 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2009.

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Hacienda se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Expte: 20090494.

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.

Importe: 19.083,74 euros.

21.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2009/39 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 6, por gastos de Funcionamientos de ZTS Sur, constituido con fecha de 27 de marzo de 2009, por importe de 590,35 euros y correspondiente al expte 07/09, con el fin de reponer dichos fondos.

22.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2009/43 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 4, por gastos de Funcionamiento de ZTS Nervión San Pablo-Ctra. Carmona-La Calzada, constituido con fecha de 27 de marzo de 2009, por importe de 2.096,00 euros y correspondiente al expte 05/09, con el fin de reponer dichos fondos.

23.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2009/83 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 1, por gastos de Funcionamiento de los Servicios Centrales y Sección Ciudad, constituido con fecha de 27 de marzo de 2009, por importe de 7.048,64 euros y correspondiente al expte 02/09, con el fin de reponer dichos fondos.

24.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2009/69 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 1, por gastos de Alojamientos de Emergencias de los Servicios Centrales y Sección Ciudad, constituido con fecha de 27 de marzo de 2009, por importe de 5.393,94 euros y correspondiente al expte 02/09, con el fin de reponer dichos fondos.

25.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2009/70 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 1, por gastos de Alojamientos de Emergencias de los Servicios Centrales y Sección Ciudad, constituido con fecha de 27 de marzo de 2009, por importe de 4.329,22 euros y correspondiente al expte 02/09, con el fin de reponer dichos fondos.

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 31/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: F 91493973.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CASIOPEA.
PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.
UTS. ALCOSA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.056,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.133,24 €.

EXPTE: 31/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: F 91493973.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CASIOPEA.
PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.
UTS. SAN JERÓNIMO-LOS CARTEROS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.580,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.648,83 €.

EXPTE: 31/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: F 91493973.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CASIOPEA.
PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.
UTS. CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.640,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.788,63 €.

EXPTE: 31/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: F 91493973.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CASIOPEA.
PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.
UTS. TORREBLANCA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.350,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.427,22 €.

EXPTE: 31/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: F 91493973.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CASIOPEA.
PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.
UTS. TRIANA-LOS REMEDIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.796,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.930,86 €.

EXPTE: 31/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: F 91493973.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CASIOPEA.
PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.
UTS. ESQUELETO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 21.906,81 €.

EXPTE: 56/07.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41753435.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. JUVENIL “MANOS ABIERTAS”.
PROYECTO: AULA DE INFORMATICA.
UTS. MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.900,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.003,18 €.

EXPTE: 31/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41240664.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASAENES.
PROYECTO: ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.005,50 €.

EXPTE: 31/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41360679.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN “EL ABRIGO DE LA TERCERA EDAD”.
PROYECTO: MATERIAL PARA LA OFICINA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.913,17 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.913,17 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

27.- No autorizar la ampliación del plazo de ejecución de un proyecto, solicitada por una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

No autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado “Mejora de las condiciones socioeducativas de los 438 estudiantes (334 hombres y 104 mujeres) del Instituto Ernesto Ponce de la aldea 36, municipio de El Negrito, Departamento de Cortés, Honduras”, solicitada por la ONGD “ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ” (Expte 5/08 PS 70), al no darse las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Convocatoria de 2008.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la “CIC-BATÁ” en relación al proyecto denominado “Formación de universitarios en el diseño y elaboración de material didáctico en educación para el desarrollo” por importe de 18.713 euros.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 4.678,25 euros, correspondiente al segundo plazo de la subvención concedida.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Desarrollo Local, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la “Fundación Ayuda en Acción” en relación al proyecto denominado “Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento de 7 Centros de Educación Primaria, en 5 Comunidades Rurales de la Mixteca Baja Poblana y Región Este de Morelos, México” por importe de 94.578,26 euros, importe que resulta de restar a la subvención concedida, los documentos justificativos incorrectos (101.444,00 – 6.865,74 = 94.578,26 euros).

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 8.350,86 euros, importe que resulta de restar al segundo plazo de la subvención concedida lo justificado incorrectamente (15.216,60 € - 6.865,74 €).

TERCERO: Anular la cantidad de 6.865,74 euros reconocida a favor de “Fundación Ayuda en Acción”.

30.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
2009	10705-32239-2270660	Estudios y Trabajos Técnicos	30.160,00
2010	10705-32239-2270660	Estudios y Trabajos Técnicos	30.160,00

CUARTO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2009/0701/1459 (Expte. Reg. N° 249/09).

Objeto: Instruido para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio de formación denominado “Electricidad básica de edificios” (2 ediciones) en el marco del Proyecto Redes Sevilla.

Cuantía del Contrato: 52.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.320,00 €.

Importe total: 60.320,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

10705-32239-2270660

Garantía Provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Clasificación /solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 64 LCSP):

Criterios de selección:

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del

empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Mínimo exigible: que el volumen de negocio de la empresa en el último año sea igual o superior al valor del contrato.

Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente:

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará a través e los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

Criterios de selección:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Mínimo exigible: Haber impartido ciclos formativos similares al objeto de esta contratación al menos en una ocasión.

Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente:

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 1ª Edición: 6 meses desde la adjudicación del contrato.

2ª Edición: 6 meses desde el inicio de esta edición.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Artículo aplicable: 158, e) LCSP.

31.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
2009	10705-32239-2270660	Estudios y Trabajos Técnicos	23.200,00
2010	10705-32239-2270660	Estudios y Trabajos Técnicos	23.200,00

CUARTO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2009/0701/0619 (Expte. Reg. N° 253/09).

Objeto: Instruido para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio de formación denominado “Operaciones básicas de cocina en servicios comunitarios: nutrición y dietética infantil y de mayores” (2 ediciones) en el marco del Proyecto Redes Sevilla.

Cuantía del Contrato: 40.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.400,00 €.

Importe total: 46.400,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

10705-32239-2270660.

Garantía Provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Clasificación /solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 64 LCSP):

Criterios de selección:

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Mínimo exigible: que el volumen de negocio de la empresa en el último año sea igual o superior al valor del contrato.

Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente:

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará a través e los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

Criterios de selección:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Mínimo exigible: Haber impartido ciclos formativos similares al objeto de esta contratación al menos en una ocasión.

Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente:

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 1ª Edición: 5 meses desde la adjudicación del contrato.

2ª Edición: 5 meses desde el inicio de esta edición.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Artículo aplicable: 158, e) LCSP.

32.- Acuerdo relativo al Programa de Ayudas para la Consolidación de Empresas Artesanales 2008.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la sustitución de los trabajadores propuestas, dentro del Programa de Ayudas para la Consolidación de Empresas Artesanales 2008, por los beneficiarios que se indican, según detalle:

- Lucía Álvarez Vela (P.S. 1): Dª Ana María Lillo Vera por Dª Rocío García Criado.
- Saitma, S.C.A. (P.S. 13): Dª María Cinta Vázquez García por D. Andrés Gálvez Saldaña.
- Círculo de Nuevos Ceramistas (P.S.14): Ha presentado dos solicitudes de sustituciones: Dª Patricia Díaz Revilla por Dª Lorena Edith González y Dª Lorena Edith González por Dª Elena Belén Díaz Manzano.

SEGUNDO: Declarar la pérdida de las ayudas de las que resultaron beneficiarios los que se indican a continuación por la contratación de los trabajadores y por los importes que asimismo se señalan, dejando sin efectos la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de enero de 2009:

P.S.	EMPRESA	Persona a contratar	Importe de la ayuda
8	LUIS LEÓN CABRERA	Fco. Jesús Carrillo Marín	3.000 €
12	FCO. JAVIER FARIÑAS ROMERO	Emilia Fariñas Romero	3.000 €

TERCERO: Aceptar la renuncia voluntaria formulada por el Círculo de Nuevos Ceramistas de Triana (P.S. 14) beneficiaria de una ayuda por importe de 3.000,00 €, así como dejar sin efecto la disposición de dicho gasto aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, referido a la anterior cuantía.

CUARTO: Aprobar la adjudicación de ayuda al proyecto reserva que se indica a continuación por el importe que se expresa:

P.S.	EMPRESA	Persona a contratar	Importe de la ayuda
13	SAITMA, SCA	M ^a de las Nieves García Valcárcel	3.000 €

QUINTO: Aprobar la disposición del gasto por importe de 3.000 €, con cargo a la partida 10700-72102-47000 del presupuesto vigente, que se hará efectivo una vez sean aportados los documentos justificativos y la documentación necesaria para proceder al pago y demás obligaciones, según se señala en la presente Convocatoria.

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad Cartuja 93, S.A. con CIF A-41.502.790, por un importe de 68.950,45 euros, por el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Economía y Empleo, Sevilla Global, S.A. y Cartuja 93, S.A. para el establecimiento de un planteamiento de actuación conjunta para el desarrollo y cooperación de empresas de nuestra ciudad.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de la entidad Cartuja 93, S.A. a los 49,55 euros restantes hasta los 69.000 euros concedidos como cantidad subvencionada.

34.- Asignar local de ensayo pequeño a un grupo musical.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar local de ensayo pequeño al grupo musical “Serial Code”, representado por D. Pablo José Vilches Fernández, al existir vacante en el día y turno solicitado, de conformidad con el punto sexto de la convocatoria del programa “Locales de Ensayo”.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia efectuada por D. José Antonio Peregrín Fernández, en representación del grupo musical “Beautiful Señoritas”, a su derecho de uso del local de ensayo pequeño que ocupan por adjudicación mediante resolución de urgencia del Delegado de Juventud y Deportes de fecha de 06/08/2009 tomando conocimiento de la misma, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 04/09/2009.

35.- Iniciar la tramitación para la prorrogación de la declaración de zona acústicamente saturada de la comprendida entre diversas calles del barrio de Triana-Norte.

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tramitar el procedimiento para prorrogar la declaración de zona acústicamente saturada en la comprendida entre las siguientes calles del barrio de Triana-Norte: Paseo Ntra. Sra. de la O, Plaza del Altozano. San Jacinto, Alfarería, Avda. Cristo de la Expiración, Odiel y Plaza Chapina según plano que consta en el expediente núm. 481/08 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental instruidos al efecto.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente en la citada zona, comprendida entre las calles de los distritos Triana-Norte: Paseo Ntra. Sra. de la O, Plaza del Altozano. San Jacinto, Alfarería, Avda. Cristo de la Expiración, Odiel y Plaza Chapina, el otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, según plano que obra en el Expte. 481/08, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a continuación se relacionan:

- a) Cafés-teatro (III.1.2.d), anexo I).
- b) Salones de juego (III.2.1.d), anexo I).
- c) Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I).
- d) Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I).
- e) Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I).
- f) Boleras (III.2.2.d), anexo I).
- g) Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I).
- h) Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos. a) a d) inclusive, anexo I).

Además, se incluyen las siguientes actividades ajenas al Nomenclátor: tiendas de conveniencia, comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluyan período comprendido entre las 22 y las 8 horas.

La efectividad de la citada suspensión se mantendrá hasta tanto se culminen los trámites contenidos en el art. 18 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, a los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada, cesando la efectividad de la suspensión de no concurrir el presupuesto de hecho contenido en el

art. 17.1 del referido Reglamento, previa realización del informe técnico correspondiente.

TERCERO.- Declarar excluidas de los efectos de la suspensión provisional las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, asimismo, disponer de sistema de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) y demás normas sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (tabla 2.1 del apartado 2 del DB-SI-3 del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas.
- No podrá disponer de barra, repisas o similares donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 1,20 cm. En ningún caso esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor con cristaleras, mamparas, obra de fábrica o similar, debiendo interrumpirse completamente su trazado, tanto en la zona de público como en zonas privadas interiores de empleados.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura, deberá aportarse el certificado del Registro dependiente de la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativo de la anotación de la calificación previa del establecimiento como RESTAURANTE, con la categoría que figure en la documentación técnica que acompañe a aquella solicitud.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto Segundo del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el art. 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU), situadas dentro de la zona acústicamente saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Ajustarse a la definición y cumplir las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación).
- b) Encontrarse situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU o que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 m².
- d) La superficie máxima útil de todos los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10 % de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzarán en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

36.- Iniciar la tramitación para la prórroga de la declaración de zona acústicamente saturada de la comprendida entre diversas calles de Plaza de Armas.

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tramitar el procedimiento para prorrogar la declaración de zona acústicamente saturada en la comprendida entre las siguientes calles de Plaza de Armas: Marqués de Paradas, Pedro del Toro, Gravina, Puerta Triana, Reyes Católicos, Arjona, Radio Sevilla, Cristo de la Expiración y Plaza de la Legión según plano que consta en el expediente núm. 67/09 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental instruidos al efecto.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente en la citada zona, comprendida entre las calles de Plaza de Armas: Marqués de Paradas, Pedro del Toro, Gravina, Puerta Triana, Reyes Católicos, Arjona, Radio Sevilla, Cristo de la Expiración y Plaza de la Legión, el otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, según plano que obra en el Expte. 67/09, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a continuación se relacionan:

- a) Cafés-teatro (III.1.2.d), anexo I)
- b) Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- c) Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- d) Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- e) Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- f) Boleras (III.2.2.d), anexo I)
- g) Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I)
- h) Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos. a) a d) inclusive, anexo I)

Además, se incluyen las siguientes actividades ajenas al Nomenclátor: tiendas de conveniencia, comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluyan período comprendido entre las 22 y las 8 horas.

La efectividad de la citada suspensión se mantendrá hasta tanto se culminen los trámites contenidos en el art. 18 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, a los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada, cesando la efectividad de la suspensión de no concurrir el presupuesto de hecho contenido en el art. 17.1 del referido Reglamento, previa realización del informe técnico correspondiente.

TERCERO.- Declarar excluidas de los efectos de la suspensión provisional las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, asimismo, disponer de sistema de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) y demás normas sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (tabla 2.1 del apartado 2 del DB-SI-3 del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas.
- No podrá disponer de barra, repisas o similares donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 1,20 cm. En ningún caso esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor con cristalerías, mamparas, obra de fábrica o similar, debiendo interrumpirse completamente su trazado, tanto en la zona de público como en zonas privadas interiores de empleados.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse

mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso.

- Conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura, deberá aportarse el certificado del Registro dependiente de la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativo de la anotación de la calificación previa del establecimiento como RESTAURANTE, con la categoría que figure en la documentación técnica que acompañe a aquella solicitud.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto Segundo del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el art. 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU), situadas dentro de la zona acústicamente saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Ajustarse a la definición y cumplir las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación).
- b) Encontrarse situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU o que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 m².
- d) La superficie máxima útil de todos los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10 % de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzarán en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la Addenda 2008 al Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación de la Mujer y Cruz Roja Española de Sevilla, con C.I.F. Q-2866001-G, por importe de 46.000,00 €, para la ejecución del Proyecto “Casa de Acogida de Mujeres Inmigrantes” (Expte. 28/2008).

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines del Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación de la Mujer y Auxiliares Diocesanas del Buen Pastor “Villateresita”, con C.I.F. R-4100118A, por importe de 18.000,00 €, para la ejecución del Proyecto “Casa Hogar” (Expte. 30/2008).

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 4.200,00 euros concedida a la Asociación AMUVI, con CIF: G-41692013, para la realización del Proyecto “Sensibilización de la Violencia Contra las Mujeres”, (Pieza Separada 34, Expte 26/06).

40.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de la subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones de la Delegación de la Mujer del año 2007 (Expte. 1/07) a:

- Asociación Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres, con CIF: G-14459366, para la realización del Proyecto “Dinamización de Organizaciones de Mujeres en Sevilla” por importe de 3.322,90 euros.
 - Unión de Consumidores de Sevilla, con CIF: G-41174467, para la realización del Proyecto “Punto de Información al Consumo de Mujeres”, por importe de 2.032,40 euros.
-

41.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.500,00 euros concedida a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer, con C.I.F. G-41183567, para la financiación de gastos corrientes (Pieza separada 6, expte. 11/08).

42.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de la subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones de la Delegación de la Mujer del año 2008 (Expte. 11/08) a:

- Asociación de Mujeres Akherdi I Tromipén, con CIF: G-41906579, para Gastos de Funcionamiento por importe de 1.500,00 Euros.
- Asociación Defrente LGTB Sevilla, con CIF: G-91530022, para la realización del Proyecto “I Encuentro de Lesbianas y Mujeres Bisexuales de Andalucía, Ceuta y Melilla” por importe de 2.861,99 Euros.
- Federación de Asociaciones de Mujeres Cerro Amate, con CIF: G-41921388, para la realización del Proyecto “Escuela de Empoderamiento”, por importe de 2.393,07 Euros.
- Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, con CIF: G-28917383, para la realización del Proyecto “Taller de Arteterapia dirigido a Mujeres Víctimas de Malos Tratos y a sus Hijos e Hijas”, por importe de 2.180,73 Euros.
- Asociación de Mujeres Empresarias de Sociedades Laborales de Andalucía, AMESAL-A, para la realización del Proyecto “Emprender Femenino en las Sociedades Laborales Andaluzas” por importe de 3.171,65 Euros.

43.- Aprobar cuenta justificativa de obligación satisfecha, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas, presentadas por el Gestor Titular D. José Aulet Marcos, del Anticipo de Caja Fija concedido a esta Policía Local el 16 de enero del presente año, referente a las partidas e importes que se especifican:

RELACION CONTABLE	PARTIDA	IMPORTE
J/2009/71	50800-22201-23001	10.684,98

44.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de un suministro.

Por la Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el SUMINISTRO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2008/0800/1676.

OBJETO: Adquisición de un vehículo Bomba Urbana Ligera (BUL) para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 165.862,07 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 50804.22302.62400 - Ptº 2.008.

Anualidad	Presupuesto (IVA incluido)
-----------	----------------------------

2008	192.400,00 Euros
------	------------------

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2008	50804.22302.62400	164.383,60 Euros

EMPRESA ADJUDICATARIA: ALBATROS, Promotora Empresarial, S.A. (A41916461).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 164.383,60 €.

FIANZA DEFINITIVA: 7.085,50 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

TIPO DE EXPEDIENTE: ORDINARIO.

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 11 de agosto de 2.009.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ALBATROS, Promotora Empresarial, S.A. (A41916461).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 141.710,0 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 22.673,60 €.

IMPORTE TOTAL: 164.383,60 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.085,50 € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Artículo aplicable: 141 LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

45.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de un contrato de suministro.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder a la convalidación de las actuaciones practicadas en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y proceder al pago que se indica.

Expte.: 144/09. Procedimiento contrato menor.

Factura: Importe 278,40 €.

OBJETO: Ofrenda floral para las Hermandades de San Bernardo, Pino Montano y Sagrado Corazón de Jesús.

ADJUDICATARIO: D. Ezequiel García Muñiz.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 50804.22302.22601. Pto. 2009.

46.- Aprobar gastos por tratamientos prescritos, por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, a funcionarios y empleados municipales que han sufrido accidentes de trabajo.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por los distintos tratamientos prescritos por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales a los funcionarios y empleados municipales que han sufrido algún Accidente de Trabajo y han tenido que ser remitidos a los especialistas de diversos centros hospitalarios.

SEGUNDO.- Acordar el abono de las facturas que a continuación se indican, mediante cheque nominativo o transferencia a los Bancos que asimismo se consignan.

EXPEDIENTE: 117/09.

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

IMPORTE: 144,24 € (1 factura).

FACTURA Nº: 0472411828572.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60901.31.35016209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 128/09.

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: HOSPITAL UNIVERSITARIO
"VIRGEN MACARENA".

IMPORTE: 144,24 € (1 factura).

FACTURA N°: 0472411845844.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60901.31.35016209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 129/09.

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: HOSPITAL UNIVERSITARIO
"VIRGEN MACARENA".

IMPORTE: 144,24 € (1 factura).

FACTURA N°: 0472411847630.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60901.31.35016309 Acc. de Trabajo.

47.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

48.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de un suministro.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2009/0507B/0828.

OBJETO: Adquisición de material de persianas con destino a Colegios Públicos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 41.794,60 €, IVA no incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: MADERAS POLANCO, S.A. (A11020708).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.790,60 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 6.686,50 €.

IMPORTE TOTAL: 48.477,10 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2009	32603-12125-21200/09	3.635,78
2009	32603-42101-21200/09	20.602,78
2010	32603-12125-21200/10	3.635,78
2010	32603-42101-21200/10	20.602,76

FIANZA DEFINITIVA: 2.089,53 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos en el punto décimo quinto de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 24 de julio de 2009, a la cuantía de 24.238,54 €, a la que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2010.

49.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la ejecución de una obra.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la siguiente:

El Delegado de Conservación de Edificios Municipales, a la vista de los informes emitidos por Intervención en el expediente que se indica en la parte dispositiva de esta Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de

Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2.009, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación derivada de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.009.

Expte.: 2.182/08 p.s. nº 1.

Objeto: Sustitución del cerramiento en el Colegio Público Carlos V.

Importe: 2.217,75 €.

Partida Presupuestaria: 62603-42101-62200/07.

Empresa: Construcciones y Reformas Camarena S.L. (B-41573288).

Factura número: 4871 de 27/02/2009.

50.- Aprobar la medición general de obras en la Escuela Infantil de Pino Montano.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la medición general de las obras de sustitución de cubierta e intervenciones varias en Escuela Infantil de Pino Montano, por importe total de 14.989,45 €, a favor de la empresa ISTEM S.L.U., imputándose el gasto a las siguientes partidas:

- 62603-42101-62200/06 por cuantía de 14.167,59 €.
- 62603-42101-62200/05 por cuantía de 821,86 €.

Informada por Intervención, asumiendo dicho aumento al efectuarse la certificación-liquidación de la obra de referencia, conforme a lo dispuesto en el art. 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

51.- Aprobar la medición general de obras en la Escuela Infantil de Pino Montano.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la medición general de las obras de construcción de comedor en la Escuela Infantil de Pino Montano, por importe total de 6.194,41 €, a favor de la empresa ARC APLICACIONES S.L., imputándose el gasto a la partida 62603-42101-62200/05, informada por Intervención, asumiendo dicho aumento al efectuarse la certificación-liquidación de la obra de referencia, conforme a lo dispuesto en el art. 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

52.- Autorizar la instalación de un display-expositor con tarjetas informativas, en determinadas oficinas de información turística.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar a la entidad Magna Marketing S.C. la instalación de un display-expositor con tarjetas informativas denominadas Go-Go Cards, en las oficinas de información turística de la competencia del Consorcio de Turismo de Sevilla sitas en edificios de propiedad municipal que no les hayan sido adscritos.

Las condiciones de la ocupación son las siguientes, de acuerdo con el art. 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- La utilización del espacio será de acuerdo con las condiciones o instrucciones que dicte el Consorcio de Turismo (delimitación, horario, limpieza, etc...).
- No estará sujeta a canon o tasa.

- La conservación, mantenimiento y demás gastos o permisos que fueren necesarios serán asumidos por la entidad autorizada, quien se compromete a usar la parte del inmueble según su naturaleza y entregarlo en el estado en que se recibe.
- La entidad autorizada será responsable del mantenimiento y seguridad de las instalaciones.
- La autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el interés general.
- En todo caso, la autorización es por un año prorrogable de año en año, salvo que se acuerde su extinción para la fecha de su cumplimiento, hasta un máximo de cuatro. Cuando se acuerde la extinción por la causa que fuere o se extinga el plazo máximo, la entidad autorizada habrá de retirar las instalaciones, procediendo en su caso la ejecución forzosa.

53.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

CIF: G-41945320.

PERCEPTOR: FUNDACIÓN GOTA DE LECHE.

EXPTE: 18/08 – PS.36^a.

IMPORTE: 875,42 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización del proyecto “Desayuno saludable para niños”.

54.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la prestación de un servicio.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la prestación de un servicio efectuado en el ejercicio 2009, para actividades organizadas por este Distrito Sur, por el importe que se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que, a continuación, se menciona, derivada de la contratación del servicio cuyas características, asimismo, se indican:

EXPTE. NÚM: 48/09.

PROVEEDOR: Goybe Sevilla, S.L.

C.I.F.: B-41392952.

FACTURA Nº: 09/1.514.

IMPORTE SIN IVA: 3.870,69 €.

IMPORTE IVA: 619,31 €.

IMPORTE TOTAL: 4.490,00 €.

OBJETO: Servicio de impresión de material gráfico, artículos publicitarios, material de papelería para la difusión de actividades socioculturales del Distrito Sur, correspondiente a actividades de Presupuestos Participativos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11905-46355-22602 (Vinculación jurídica).

55.- Desestimar recurso de alzada, interpuesto contra propuesta de adjudicación del contrato de un servicio.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto con fecha 29 de julio de 2009 por D. Juan Carlos Ríos Bugallo, en representación de DOC 2001, S.L., contra la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la “Organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres del programa de animación sociocultural del Distrito Bellavista-La Palmera 2009-2010”, por las razones que constan en el informe emitido al respecto por la Sección del Distrito Bellavista-La Palmera.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de la presente Resolución y del informe que le sirve de motivación.

56.- R E T I R A D O.

ASUNTO URGENTE

A.- A.- Adjudicar provisionalmente la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Innovación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el SERVICIO que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2008/1002/2004.

OBJETO: Elaboración y publicación del Informe Socioeconómico-Anuario Estadístico de la Ciudad de Sevilla referido a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 79.310,34 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

21002-11118-22706 - Estudios y Trabajos Técnicos.

Anualidad 2009	Presupuesto (IVA incluido) 91.999,99 €
-------------------	---

EMPRESA ADJUDICATARIA: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A., ESECA (A18040998).

FORMA DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
TIPO DE EXPEDIENTE: ORDINARIO.

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 31 de marzo de 2009.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 72.410,34 €.

IMPORTE DEL IVA: 11.585,65 €.

IMPORTE TOTAL: 83.995,99 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.620,51 €.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Artículo aplicable: 122 LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

SEGUNDO. Incorporar a la partida presupuestaria 21002-11118-22706 el saldo de 8.004,00 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2008.